

11. COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y SU ACEPTACION



ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN – CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 007 de 2024 y la Resolución No. 339 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 195 (numeral 6) de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado.
2. Que la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL expidió su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 007 del 01 de agosto de 2024, y su respectivo Manual de Contratación a través de la Resolución No. 339 del 01 de agosto de 2024, normatividad que exige la designación de un supervisor para el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos suscritos por la entidad.
3. Que la E.S.E. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CSRS-363-2026 con la FUNDACIÓN SANTA MARIA (NIT: 900127181-6), cuyo objeto es la "Actualización e implementación del Manual de Procesos y Procedimientos de la E.S.E. CAMU San Rafael, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 465 de 2025 y la Política Nacional de Calidad en Salud 2026-2035", por un valor de \$40.000.000 COP y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.
4. Que, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la debida inversión del anticipo, se hace necesario designar un funcionario de la entidad que ejerza la supervisión.

DESIGNA:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNACIÓN: Designar al doctor JUAN MARTINEZ BULA, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, como SUPERVISOR del Contrato No. CD-CSRS-363-2026 celebrado con la FUNDACIÓN SANTA MARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO - OBLIGACIONES: En el marco del Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, el supervisor designado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

Ejercer el control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución del contrato.

Verificar la correcta ejecución e inversión del pago anticipado (40%) girado al contratista, amparado por la póliza respectiva.

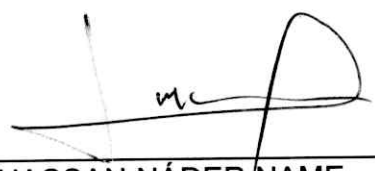
Suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Inicio, las Actas de Avance o Recibo a Satisfacción y el Acta de Liquidación del contrato.

Exigir al contratista el cumplimiento normativo en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito previo para cada pago.

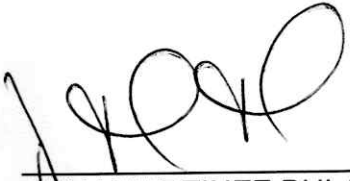
Informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier novedad, retraso o presunto incumplimiento para la toma de acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido de la presente designación al funcionario nombrado para su respectiva aceptación y fines pertinentes.

Para constancia, se firma en Sahagún – Córdoba al veintinueve (29) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


 GHASSAN NÁDER NAME
Gerente

E.S.E. CAMU San Rafael de Sahagún


 JUAN MARTINEZ BULA
Acepta el Cargo de Supervisor
C.C. 7369772

	NOMBRE	EN CALIDAD DE	FIRMA	FECHA
REALIZO	ANDRES CABRALES MARTINEZ	CONTRATISTA		29/07/2026